



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, integrante juntamente con las Federaciones Médica y de Clínicas y los representantes de los jubilados, de la Unidad Gerenciadora Prestacional adjudicataria del concurso público convocado por el Instituto Nacional de Servicios Sociales para jubilados y Pensionados (PAMI), para la contratación de prestaciones médico-asistenciales en la provincia, contemple la posibilidad de efectuar los traslados de los afiliados a los centros de mayor complejidad más próximos al domicilio del beneficiario y realice convenios de reciprocidad con provincias limítrofes para la atención de los casos fuera de su jurisdicción.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 177/2000**